



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0017 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 FEB. 2013**

VISTO: el Informe N° 088-2013-SGO, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Octubre del 2,011, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y El Consorcio Puerto Caballas, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Ruta IC – 112: EMP.PE – 1E (DV. Lacra) Mal Paso – Puerto Caballas – EMP.PE 1S (DV Lacra)", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra al Ing. Jesús Enrique Silva Santiesteban Acevedo.

Que, mediante Carta S/N de fecha de presentación 28 de Enero del 2,013, el Representante Legal del Consorcio Puerto Caballas, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. Humberto Amaranto Apolaya Advincula, en reemplazo del Ing. Jesús Enrique Silva Santiesteban Acevedo, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, mediante Informe N° 088-2013-SGO, de fecha 04 de Febrero del 2013, la Sub Gerencia de Obras indica que la solicitud de cambio de Residente es Procedente, siendo dicho profesional el Ing. Humberto Amaranto Apolaya Advincula con CIP N° 76009, quién asumirá las funciones de Residente de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Ruta IC – 112: EMP.PE – 1E (DV. Lacra) Mal Paso – Puerto Caballas – EMP.PE 1S (DV Lacra)" propuesto por el Representante Legal del Consorcio Puerto Caballas; ejecutor de la misma, quedando como nuevo Residente de la Obra el Ing. Humberto Amaranto Apolaya Advincula con CIP N° 76009, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





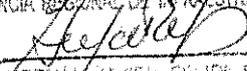
2011

0000000000

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras al Representante Legal del Consorcio Puerto Caballas, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en la Calle La Esperanza N° 542 Distrito de Pisco, Provincia de Pisco y Departamento de Ica y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNAN JAVIER FELISA REJAS
GERENTE REGIONAL